



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : NELCY DURAN VANEGAS  
Demandado : ANGELINO MANQUILLO  
Radicado : 2021-00821

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada DAIREN MELO MUÑOZ identificada con C.C. No. 1.075.275.335 de Neiva (H) y T.P. 292.018 del C.S. de la J<sup>1</sup>., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO  
JUEZ**

NP

---

<sup>1</sup> Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No.4403787, visto el 13 de mayo de 2024.